

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésima Quinta

EDICTO

El secretario de la Sección Vigésima Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, por el presente.

Hace saber: Que en esta Sección Vigésima Quinta y bajo el número 315 de 2008, se sigue rollo de apelación civil para la sustanciación de recurso de apelación en autos de procedimiento ordinario número 165 de 2006, procedentes del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Alcalá de Henares, en el que se ha dictado sentencia número 127 de 2009, con fecha 6 de marzo de 2009, cuyo fallo dice:

Fallamos

Estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de “Ángela Jang, Sociedad Limitada”, contra la sentencia número 206 de 2007, de 9 de noviembre de 2007, del Juzgado de primera instancia número 3 de Alcalá de Henares, dictada en el juicio ordinario número 165 de 2006, que revocamos en el único aspecto de la accesibilidad al lugar de reparación, de modo que en la ejecución de sentencia se aplique el criterio de mayor facilidad, según se ha explicado en el penúltimo fundamento jurídico de la presente resolución, sin que haya lugar a la imposición de las costas de la alzada a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma puede ser susceptible de recurso de casación o de recurso extraordinario por infracción procesal, debiendo preparar cualquiera de ellos mediante escrito en el plazo de cinco días siguientes a la notificación ante esta Sala que la dicta.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Dada la situación de desconocimiento del actual domicilio y paradero de la sociedad “Paov Yven, Sociedad Limitada”, en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación antes reseñado, se ha acordado notificarle la sentencia por medio de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/10.506/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

La señora doña María Consolación González Sánchez, magistrada-juez de primera instancia del número 5 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 507 de 2003, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandantes, doña Carmen Ramos Meco, don Enrique Fernández Jiménez, “Fernández Oliver Asociados, Sociedad Limitada”, doña Carmen Albarracín Martín, don Juan Manuel Valverde Fernández, don Enrique Francisco Valverde Fernández, doña Lucía Fernández Ramos, doña Carmen Fernández Ramos, doña María del Carmen Barroso Barrero, don Ángel Fernández Jiménez, doña Dalia Hernando Rodríguez y con Domingo Mora Rufo, con procuradora doña Aurora Gómez Villaboa y Mandri y asistidos del letrado don Cristóbal Padrós Carretero, y de otra, como demandados, “Toypo Promociones”, “Manuel Maroto 40, Sociedad Limitada”, don Antonio Gayo Pozo y don Francisco Javier Gayo Pozo, doña María Teresa Rufo Garrido, don Eduardo Muriedas García, quien representa a Jorge Muriedas Fernández, doña Rosa Elena Martínez Marsella, doña Perfecta Berdasco Parrondo y don Julián Ardura Ardura, doña Pilar Feito Parrondo, don Eduardo Feito Feito, don Domingo Berdasco Fernández, don Joaquín Berdasco Parrondo, doña Adonina Parrondo Jaquete y doña Balbina Berdasco Garrido, sobre división de cosa común.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Carmen Ramos Meco, don Enrique Fernández Jiménez, “Fernández Oliver Asociados, Sociedad Limitada”, doña Carmen Albarracín Martín, don Juan Manuel Valverde Fernández, don Enrique Francisco Valverde Fernández, doña Lucía Fernández Ramos, doña Carmen Fernández Ramos, doña María del Carmen Barroso Barrero, don Ángel Fernández Jiménez, doña Dalia Hernando Rodríguez y don Domingo Mora Rufo, con procuradora doña Aurora Gómez Villaboa y Mandri, asistidos del letrado don Cristóbal Padrós Carretero, contra “Toypo Promociones”, “Manuel Maroto 40, Sociedad Limitada”, don Antonio Gayo Pozo y don Francisco Javier Gayo Pozo,

doña María Teresa Rufo Garrido, don Eduardo Muriedas García, quien representa a Jorge Muriedas Fernández, doña Rosa Elena Martínez Marsella, doña Perfecta Berdasco Parrondo y don Julián Ardura Ardura, doña Pilar Feito Parrondo, don Eduardo Feito Feito, don Domingo Berdasco Fernández, don Joaquín Berdasco Parrondo, doña Adonina Parrondo Jaquete y doña Balbina Berdasco Garrido, debo declarar y declarar haber lugar a estimar la acción de división de cosa común formulada por los actores en su demanda respecto del edificio sito en la calle Fuencarral, número 116, de Madrid, desestimando la pretensión de que dicha división se efectúe según la propuesta de adjudicación formulada por las partes comparecidas en el procedimiento, reconociendo, en todo caso, el derecho de las partes en estos autos a proceder conforme determina el artículo 404 del Código Civil, y todo ello sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas causadas en esta instancia a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en la forma legalmente prevista.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada a los demandados rebeldes y en paradero desconocido doña Rosa Elena Martínez Marsella, o sus posibles herederos; doña Perfecta Berdasco Parrondo, o sus posibles herederos; don Julián Ardura Ardura, o sus posibles herederos; doña Pilar Feito Parrondo, o sus posibles herederos; don Eduardo Feito Feito, o sus posibles herederos; don Domingo Berdasco Fernández, o sus posibles herederos; don Joaquín Berdasco Parrondo, o sus posibles herederos; doña Adonina Parrondo Jaquete, o sus posibles herederos; doña Balbina Berdasco Garrido, o sus posibles herederos, y doña Josefa Feito Feito, o sus posibles herederos, y su publicación en legal forma, se extiende la presente en Madrid, a 17 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.591/09)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio,